

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0035 - 2019 - INIA - GG

Lima, 11 DIC. 2019

VISTO: El Memorando N° 2175-2019-MINAGRI-INIA-AG-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe Técnico N° 054-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1547-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 376-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), la Estructura Programática, la Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el

ES COPIA FIEL

Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 600-2019-MINAGRI-INIA-EEA-I-P/Proy.PIP2252353-R de fecha 25 de octubre de 2019, la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que se cuenta con la suma de doscientos treinta y cinco mil ochenta y seis con 26/100 soles (S/ 235 086,26) de libre disponibilidad del Proyecto de Inversión 2252353 denominado “Ampliación de servicios tecnológicos mediante transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho”, indicando que serán requeridos en el primer semestre 2020;

Que, a través del Memorando N° 2175-2019-MINAGRI-INIA-AG-SDPA-DDTA/DG de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) hace de conocimiento a la Oficina de Administración (OA) sobre la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Sector Agricultura y Riego de los proyectos de inversión identificación con CUI Nos. 2338934 y 2432072, considerando la disponibilidad presupuestal de doscientos treinta y cinco mil ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 235 086,00); y, respecto de la adquisición de bienes, en el marco de las actividades del Proyecto de Inversión 2432072 “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”, requiriendo realizar las acciones que correspondan para la adquisición de lo solicitado; con proveído la OA solicita a la OPP realizar una modificación presupuestal;

Que, por Oficio N° 467-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI de fecha 26 de noviembre de 2019, la OPP remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), el Informe N° 180-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI elaborado por la Unidad de Proyectos de Inversiones, a efectos que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emita opinión, en concordancia los lineamiento para la aplicación del artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 1811-2019-MINAGRI-SG/OGPP de fecha 04 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI hace de conocimiento la opinión favorable de la OPMI, emitida a través del Informe N° 682-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, sobre la modificación presupuestaria entre proyectos del Pliego 163 INIA, referida a la reasignación de doscientos treinta y cinco mil ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 235 086,00) del Proyecto de Inversión 2252353 “Ampliación de servicios tecnológicos mediante transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho” a favor del Proyecto de Inversión 2432072 “Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 054-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 09 de diciembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión registradas por las



ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0035-2019-INIA-GG

Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, en el módulo web “Modificación del Presupuesto en Proyectos de Inversión” y en el link <http://dnpp.mef.gob.pe/appnotaprov/login.zul>, se han realizado conforme lo establece la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, que “Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019 y los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, y sus modificatorias;

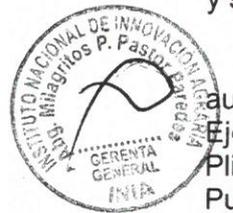
Que, asimismo la referida Unidad señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – entre Unidades Ejecutoras) para el traslado del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 del Pliego 163: INIA, entre la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno como habilitadora y la Unidad Ejecutora 001 Sede Central como habilitada, hasta por la suma de doscientos treinta y cinco mil ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 235 086,00);

Que, con Informe Legal N° 376-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

ES COPIA FIEL



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, que asciende hasta por la suma total de doscientos treinta y cinco mil ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 235 086,00) en la Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios; según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.


Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado


ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 · INIA

Reg. N° _____ Fecha: 12 DIC. 2019



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01

ECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163
		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
<u>DE LA:</u>		<u>En Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	014
		ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002
		Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.252353
		Ampliación de servicios tecnológicos mediante transferencia de embriones para la recuperación de la calidad genética de alpacas en las regiones de Puno y Ayacucho
ACTIVIDAD	:	6.000008
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1
CATEGORIA DEL GASTO		GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		129 315
ACTIVIDAD	:	6.000016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1
CATEGORIA DEL GASTO		GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		59 000
ACTIVIDAD	:	6.000041
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1
CATEGORIA DEL GASTO		GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		46 771
TOTAL U.E. 014		235 086
TOTAL EGRESOS		235 086



ES COPIA FIEL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

<u>ALA:</u>		<u>En Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.432072	Mejoramiento de la disponibilidad de material genético de ganado bovino con alto valor a nivel nacional. 7 departamentos
ACTIVIDAD	: 6.000026	Fortalecimiento de cadenas productivas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		235 086
TOTAL U.E. 001		235 086
TOTAL EGRESOS		235 086



ES COPIA FIEL